

DECRETO N° 2.837.

LANÚS, 19 de septiembre de 2024.

VISTO, la Ordenanza 13.772 de fecha 30 de abril de 2024; el Expediente Electrónico N° 94927-2024; y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza 13.772 se aprobó el nuevo nomenclador de actividades para el cálculo de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, como así también su correspondiente régimen alicuotario;

Que a los efectos de la implementación de la nueva mecánica de liquidación, el artículo 12 de la citada Ordenanza faculta al Departamento Ejecutivo a “definir el alcance y los criterios interpretativos del nomenclador establecido en el ANEXO I, a realizar la apertura de los distintos códigos y sub códigos de actividad, y al cambio de actividad o rubro cuando corresponda”;

Que por Decreto N° 2.296 de fecha 01 de agosto de 2024, se fijó la entrada en vigencia de las nuevas disposiciones referidas a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para el anticipo N° 8 del año corriente;

Que ello así, corresponde proceder a la apertura de los códigos de actividades económicas del nuevo marco normativo, respecto de los cuales se encontraron equivalencias con la codificación vigente al momento anterior a la reforma;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Secretaría Legal y Técnica en la faz de su competencia;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establecer la apertura de los códigos de actividades que se identifican en el cuadro anexo al presente, junto con su alícuota respectiva.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar al 27 de septiembre de 2024 el vencimiento para la presentación de la declaración jurada y pago del anticipo N° 8 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

BOIDO Gaston Pablo
SECRETARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Firmado digitalmente el: 19/09/2024 18:15:17
Válido hasta: 11/12/2025 11:58:21

ALVAREZ Alejandro Julian
INTENDENTE MUNICIPAL
UNIDAD INTENDENTE
Firmado digitalmente el: 19/09/2024 19:03:58
Válido hasta: 06/12/2025 18:45:14

